



MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
BOLIVIA

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 153/99

La Paz, 23 de agosto de 1999

REF. RESOLUCION MINISTERIAL No 163-99 de 26-7-99
DETERMINA QUE A PARTIR DE LA FECHA LAS
RESOLUCIONES DE INCORPORACION AL RITEX Y OTRAS
MODIFICACIONES, SERAN EMITIDAS POR EL
VICEMINISTERIO DE EXPORTACION.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento se remite la Resolución Ministerial No 163/99 de 26-7-99 determina que a partir de la fecha las Resoluciones de Incorporación al RITEX y otras modificaciones, serán emitidas por el Viceministerio de Exportación.

ARV/ATC/r1c
II-R-10168-1999



Alfonso Bulliain
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL



MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INVERSIÓN

COPIA LEGITIMADA

RESOLUCION MINISTERIAL N°

163 99

La Paz,

26 JUL. 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión fue creado mediante Ley N° 1783 de fecha 16 de septiembre de 1997, entre una de sus funciones está la de formular y ejecutar políticas para el desarrollo y promoción de las exportaciones a través de regímenes especiales de exportación como el RITEX.

Que, las operaciones RITEX están sujetas a controles y licencias previas en materia de importación y exportación, establecidas y reglamentadas por el D.S. 24480 de fecha 25 de enero de 1997.

Que, el D.S. 25055 de fecha 23 de mayo de 1998 establece que la supervisión y evaluación del funcionamiento del RITEX y otros regímenes especiales, es función del Viceministerio de Exportaciones dependiente del Ministerio de Comercio Exterior e Inversión.

ES COPIA

Que, los Arts. 7° y 8° del D.S. 24480 establecen el procedimiento para la incorporación de una empresa al RITEX así como las modificaciones de las respectivas resoluciones de incorporación.

POR TANTO:

El Ministro de Comercio Exterior e Inversión, en uso de sus facultades que le confiere la ley 1788 y el Decreto Reglamentario 24855;

RESUELVE:

Artículo Unico.- A partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, las resoluciones de incorporación al Régimen de Internación Temporal para Exportación -RITEX, así como cualquier modificación a dichas resoluciones, serán emitidas por el Viceministro de Exportaciones mediante Resolución Administrativa refrendada por el Director General de Regímenes de Exportación, de acuerdo con lo dispuesto por el D.S. 24855 de fecha 22 de septiembre de 1997, y previa verificación del cumplimiento del D.S. 24480 de fecha 25 de enero de 1997 y de cualquier otra disposición conexas o modificatorias del mismo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

COPIA FIE
DEL ORIGEN

Carlos Saavedra
Carlos Saavedra Bruno
Ministro de Comercio Exterior

Roger Pando Diamant
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Comercio Exterior e Inver